



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Viernes, 11 de noviembre de 1994

Núm. 259

SUMARIO

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 65.210

La M.I. Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 16 de septiembre de 1994, aprobó las Bases de la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 28/90, de 15 de enero, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición restringido, de dos plazas de técnico auxiliar industrial, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para 1994, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de marzo de 1994, plazas que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta por el Tribunal calificador, si así lo acuerda la M.I. Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición restringido, de dos plazas de técnico auxiliar industrial, integradas en la plantilla de funcionarios, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo C, con un nivel de complemento de destino 18 y estrato 5, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.- Condiciones generales.- Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser trabajador fijo de este Excmo. Ayuntamiento con más de dos años de antigüedad en el mismo o personal fijo-discontinuo que haya prestado servicio durante 24 meses o de jornada reducida que lleven dos años de servicios efectivos al Ayuntamiento.

b) Estar en posesión de la titulación de Bachiller Superior, B.U.P., Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Tercera.- Instancias.- Las instancias, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en el plazo improrrogable de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañándose los méritos que se presentan con sus correspondientes documentos justificativos, siendo éstos los únicos que serán valorados en el concurso de méritos.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley de Procedimiento Administrativo Común).

Cuarta.- Admisión y exclusión.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la M.I. Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes que, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos derivados de la Oferta de Empleo Público para 1994, será la letra M. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos y, si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.- Tribunal.- Juzgará la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

- Vocales: El Teniente de Alcalde Delegado de Personal y Organización.
- El Director del Area de Ingeniería.
- Un representante del profesorado designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública.
- Un representante designado por la Diputación General de Aragón.
- Un Técnico designado por Alcaldía.
- Un representante de los trabajadores designado por la Junta de Representantes.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionarios en quienes delegue.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Bases de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición restringido, de dos plazas de técnico auxiliar industrial 5585

Bases de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de técnico auxiliar microfilmador 5587

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 5588

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 5589-5594

Juzgados de Instrucción 5594-5595

Juzgados de lo Social 5595-5600

Página

Los nombres de los miembros del Tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse de formar parte del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta.- Fase de concurso y fase de oposición.-

Fase de concurso.- En ella se valorará lo siguiente:

- Tiempo de servicios prestados al Ayuntamiento de Zaragoza: 0'10 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 3 puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/78, de 26 de diciembre.

- Titulaciones de grado superior a razón de puntos y diplomaturas a razón de 0'50 puntos, hasta un máximo de 2 puntos. La diplomatura no será valorada en caso de haberse valorado la licenciatura en una misma materia.

Fase de oposición.- Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (teórico).- Consistirá en exponer oralmente en un tiempo máximo de veinte minutos, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en los Anexos que se adjuntan a la presente convocatoria, en la forma siguiente: uno del Anexo I (Parte General) y otro del Anexo II (Parte Específica). Tendrá carácter eliminatorio.

La realización de este ejercicio será pública, valorándose los conocimientos de los temas expuestos. Si durante la exposición de los temas, el Tribunal aprecia notoria deficiencia en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Segundo ejercicio (práctico).- Constará de dos fases:

a) Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, una o varias cuestiones relacionadas con aspectos generales del tráfico, que podrán comprender tanto la realización de cálculos como el diseño de esquemas o croquis de tráfico.

b) Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, una o varias cuestiones relacionadas con la regulación semafórica de las vías públicas, que podrán comprender tanto la realización de cálculos como el diseño de esquemas o croquis de instalaciones.

Séptima.- Forma de calificación de los ejercicios.- Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados separada e independientemente por el Tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente, si se apreciere inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava.- Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.- Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso, el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación exigida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena.- Toma de posesión.- Efectuado el nombramiento por la M.I. Alcaldía-Presidencia, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Negociado de Selección del Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima.- Impugnación y supletoriedad.- La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 28/90, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

ANEXO I

Parte general

Tráfico en general

Tema 1.- Características básicas del tráfico.- Conceptos de intensidad, composición y velocidad.- Conceptos de intervalo, densidad, capacidad y nivel de servicio.- Factores que afectan a la capacidad.

Tema 2.- Aforos.- Objetivos y métodos.- Planes de aforos.- Idea general de las prognosis de tráfico.

Tema 3.- Ordenación y regulación de la circulación.- Objetivos generales.- Medidas específicas para vías concretas.- La supresión de giros.- La circulación en sentidos únicos.

Tema 4.- Medios de regulación que afectan globalmente a determinadas zonas urbana.- Peatonalizaciones.- Regulación de estacionamiento.- Regulación de la carga y descarga.

Tema 5.- La señalización viaria.- Funciones y criterios.- Señalización vertical: materiales, formas y situación en la vía pública.

Tema 6.- La señalización horizontal.- Funciones y tipos.- Características físicas.- Conservación.

Tema 7.- El estacionamiento y sus tipos.- Gestión del estacionamiento en vía pública.- Zona azul, parquímetros, sistema ORA.

Tema 8.- El transporte colectivo urbano.- Situación de las paradas.- Prioridad a los transportes colectivos en la circulación.

Informática

Tema 9.- El ordenador.- Características principales.- Clasificación atendiendo a su tecnología electrónica, propósito, tamaño y ámbito de uso.

Tema 10.- Representación de la información.- Codificación, su necesidad.- Sistemas de codificación binaria.- Medidas de la información.

Tema 11.- Soportes de datos.- Objetivos.- Dispositivos de manejo.- Características principales de los periféricos.

Tema 12.- Dispositivos de entrada.- Captura de datos.- Detección y corrección de errores de entrada.- Dispositivos para diálogo interactivo.- Dispositivos para capturas automáticas.- Dispositivos para entrada de gráficos.- Dispositivos para entrada de imágenes.

Tema 13.- Dispositivos de salida.- Tipos de salida. Impresoras.- Pantallas.- Plotters.- Microfilm.- Sintetizador de voz.

Tema 14.- Dispositivos externos de almacenamiento.- Cinta magnética.- Discos magnéticos.- Otros dispositivos externos de almacenamiento.

Tema 15.- Unidad de proceso.- Componentes de la unidad de proceso.- Memoria.- Registros.- Unidades de control.- Canales.- Procesador.

Tema 16.- Ficheros.- Características de los ficheros.- Clases de ficheros.- Métodos de organización.

ANEXO II

Parte específica

Semáforos

Tema 17.- Regulación del tráfico en una intersección.- Objetivos.- Formas de regulación.- Criterios para la elección del tipo de regulación.- Efectos que producen los semáforos en el tráfico.

Tema 18.- Regulación de una intersección por medio de semáforos.- Elementos de una instalación de semáforo.- Significado de los colores.- Situación de un semáforo respecto a la vía.- Número de semáforos.

Tema 19.- Regulación de una intersección mediante semáforos.- Puntos de conflicto.- Variables de regulación.

Tema 20.- Fases de circulación.- Diseño de las mismas.- Tiempos de ámbar y protección.- Diagrama de fases.- Plan de regulación.

Tema 21.- Flujo de tráfico.- Variables.- Flujo del tráfico libre y del tráfico regulado por semáforos. Índice de saturación.- Carga.- Demora.

Tema 22.- Cálculo del ciclo.- Intensidad de saturación. Verde efectivo y tiempos muertos.- Cálculo del ciclo mínimo.- Cálculo del ciclo óptimo.

Tema 23.- Reguladores semafóricos.- Reguladores de tiempos fijos: autónomos, coordinables y centralizables.- Reguladores de tiempos variables.- Ventajas e inconvenientes.- Reguladores actuados por el tráfico.

Tema 24.- Coordinación de un conjunto de cruces.- Necesidad de la coordinación entre intersecciones.- Ciclo común.- Diagrama de espacio-tiempo.- Arterias de sentido único.- Arterias de doble sentido.

Sistemas de control de tráfico

Tema 25.- Planteamiento general de un sistema de control del tráfico.- Objetivos.

Tema 26.- Obtención de los datos necesarios para el funcionamiento de un sistema de control.- Variables básicas del tráfico observadas o medidas en una sección de la calle.

Tema 27.- Diseño de los planes de control del tráfico.- Planes fijos calculados off-line.- Planes dinámicos.- Cambio del plan de regulación.- Problemas que origina el cambio del plan.

Tema 28.- Infraestructura y hardware de un sistema de control.- Red de comunicaciones.- Centrales de regulación.- Reguladores locales.

Tema 29.- Ordenadores y periféricos utilizados en un sistema de control de tráfico.

Tema 30.- Equipos e instalaciones de T.V. utilizados en el control del tráfico.

Tema 31.- Lógica y software.- Generalidades.- Distribución de los equipos de regulación en áreas, subáreas y zonas.

Tema 32.- Estrategia de control.- Cálculo de los parámetros básicos de control.

Núm. 65.212

La M.I. Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 16 de septiembre de 1994, aprobó las Bases de la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 28/90, de 15 de enero, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de técnico auxiliar microfilmador, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para 1994, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de marzo de 1994, plaza que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta por el Tribunal calificador, si así lo acuerda la M.I. Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de técnico auxiliar microfilmador, integrada en la plantilla de funcionarios, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, con un nivel de complemento de destino 18 y estrato 5, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.- Condiciones generales.- Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión de la titulación de Bachiller Superior, B.U.P., Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Tercera.- Instancias.- Las instancias, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en el plazo improrrogable de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley de Procedimiento Administrativo Común).

Cuarta.- Admisión y exclusión.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la M.I. Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes que, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos derivados de la Oferta de Empleo Público para 1994, será la letra M. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrá efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos y, si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.- Tribunal.- Juzgará la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.
- Vocales: El Teniente de Alcalde Delegado de Personal y Organización.
 - El Director del Área de Alcaldía o Técnico en quien delegue.
 - Un representante del profesorado designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública.
 - Un representante designado por la Diputación General de Aragón.
 - Un Técnico designado por Alcaldía.
 - Un representante de los trabajadores designado por la Junta de Representantes.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionarios en quienes delegue.

Los nombres de los miembros del Tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse de formar parte del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta.- Ejercicios de la oposición.- Constará de los siguientes ejercicios:
Primer ejercicio (teórico).- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas con respuesta alternativa, relacionadas con los Anexos que se adjuntan a la presente convocatoria, en un tiempo máximo de 30 minutos.

Segundo ejercicio (teórico).- Consistirá en exponer oralmente en un tiempo máximo de treinta minutos, tres temas extraídos al azar de entre los comprendidos en los Anexos que se adjuntan a la presente convocatoria, en la forma siguiente: uno del Anexo I y dos del Anexo II. Tendrá carácter eliminatorio.

La realización de este ejercicio será pública, valorándose los conocimientos de los temas expuestos. Si durante la exposición de los temas, el Tribunal aprecia notoria deficiencia en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Tercer ejercicio (práctico).- Constará de dos fases:

a) Realización de un trabajo de filmación en cámara EKINSA, modelo OKEY 102-II, durante un tiempo de 60 minutos, con película de 35 mm. sobre originales manuscritos a elegir por el Tribunal.

En esta fase se valorará la limpieza de ejecución, la correcta interpretación de las normas ISO y la uniformidad de densidad de los fotogramas. El opositor tendrá a su disposición todos los materiales necesarios para la correcta microfilmación.

b) Procesado de la filmación realizada en la primera fase, dentro del tratamiento normal para este tipo de películas. La duración máxima del procesado será de 15 minutos y el Tribunal realizará el control de calidad basándose en criterios previamente establecidos, fijos e iguales para todos los opositores.

Séptima.- Forma de calificación de los ejercicios.- Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados separada e independientemente por el Tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente, si se apreciara inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava.- Propuesta aportación de documentos y reconocimiento médico.- Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso, el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada por el Servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación exigida, o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena.- Toma de posesión.- Efectuado el nombramiento por la M.I. Alcaldía-Presidencia, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Negociado de Selección del Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima.- Impugnación y supletoriedad.- La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 28/90, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978.- Principios generales.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial en la Constitución Española.

Tema 3.- Organización territorial del Estado.- Los estatutos de autonomía: su significado.- El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 4.- Régimen local español.- Principios constitucionales.

Tema 5.- Organización municipal.- Competencias.- Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 6.- Administración Pública.- Gobierno y Administración.- Principios constitucionales de la Administración Pública española.- El concepto de derecho administrativo.

Tema 7.- El procedimiento administrativo.- Concepto. Naturaleza.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Principios y ámbito de aplicación.- El procedimiento administrativo común.

Tema 8.- El sistema tributario español vigente.- Principios estructurales.- Imposición directa e indirecta.

ANEXO II

Tema 9.- Naturaleza de la luz.- El espectro electromagnético.

Tema 10.- Objetivos.- Distancia focal.- Angulo visual.- Tipos de objetivos.

Tema 11.- Obturadores.

Tema 12.- Cámaras.- Formatos y tipos.

Tema 13.- Películas.- Emulsiones.- Soportes.

Tema 14.- El material sensible.- Rapidez.- Sensibilidad.- Contraste.- Poder resolutivo.

Tema 15.- Sensitometría.- Latitud de exposición.- Gama.

Tema 16.- La exposición.- Fotómetros tipo.- Formas de medir la exposición.

Tema 17.- Procesado de la película.- Imagen latente.- Reveladores.- Fijadores.

Tema 18.- Positivado.- Tipos de papel.- Grados de papel.

Tema 19.- Microfilm.- Fases de la microfilmación.

Tema 20.- Formatos de microfilm.

Tema 21.- Características y tipos de las emulsiones aplicadas al microfilm.

Tema 22.- Tipos de microfilmadoras.- Características básicas.

Tema 23.- Normas internacionales relativas al microfilm: las normas ISO.

Tema 24.- La película en blanco y negro y en color para microfilm.- Composición y comportamiento durante la filmación y el procesado.- Fenómeno fotoquímico.

Tema 25.- El procesado del microfilm.

Tema 26.- Duplicado y copias del microfilm.- Materiales.

Tema 27.- Control de calidad.

Tema 28.- Medidas de conservación del microfilm.- Precauciones de manipulación.

Tema 29.- Microfilm: sistema COM.

Tema 30.- Concepto de Archivo.- Funciones básicas.- Tipos de Archivos.

Tema 31.- La reprografía aplicada a los Archivos y Bibliotecas.- Descripción y uso de los diferentes sistemas.

Tema 32.- Nuevas tecnologías aplicadas a la reproducción de documentos.- Sistemas de archivo óptico.- Reconocimiento óptico de caracteres.

Tema 33.- El proceso archivístico de la microfilmación: selección y preparación de la documentación; comprobación de la microfilmación; descripción de la documentación en microfilm.

Tema 34.- Aplicaciones del microfilm en Archivos y Bibliotecas.

Tema 35.- El acceso al microfilm.- Aspectos legales.

Tema 36.- El microfilm como medio de cultura.

Tema 37.- Clasificación y codificación del microfilm.

Tema 38.- La prensa y las hemerotecas en Aragón.

Tema 39.- El libro y las Bibliotecas en Aragón.- Panorama histórico.

Tema 40.- El Archivo, Biblioteca y Hemeroteca del Ayuntamiento de Zaragoza.

SECCION SEXTA

ALFAMEN

Núm. 68.187

Domingo Casao Latorre ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta de pescados, frutas y verduras, con emplazamiento en la carretera de Longares, número 48, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, de 10.00 a 13.00 y de 16.00 a 20.00 horas.

Alfamén, 20 de octubre de 1994. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

ALFAMEN

Núm. 70.538

El Pleno de esta entidad tiene aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por medio de subasta de la ejecución de las obras de mejoras de abastecimiento de agua y nueva captación, el cual se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, durante ocho días hábiles a partir de la última publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" y *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto de la licitación: Las obras de mejoras de abastecimiento de agua y nueva captación.

Tipo de licitación: 24.870.072 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Fianza provisional: 497.401 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, durante los diez días hábiles siguientes a la última publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" y *Boletín Oficial de la Provincia*. Deberán presentarse dos sobres cerrados, uno para la proposición económica y otro para la documentación administrativa.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado se pospondría a día siguiente hábil.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, y DNI número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, hace constar:

Enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobado por ese Ayuntamiento, a regir en la subasta para, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos por un importe de pesetas.

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta entidad local.

(Lugar, fecha y firma.)

Alfamén, 4 de octubre de 1994. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

REMOLINOS

Patronato Municipal de la Tercera Edad

Núm. 70.215

Se hallan expuestos en el Ayuntamiento y en el Centro Día, por plazo de cuatro días para reclamaciones, los pliegos de condiciones que regirán la adjudicación por concurso de los servicios de bar y de limpieza del Centro Día de la tercera edad.

Tipo: Servicio de bar, 360.000 pesetas al alza. Servicio de limpieza, 180.000 pesetas a la baja.

Duración del contrato: Un año.

Garantías: Provisional, 5.000 pesetas, y definitiva, 4% del precio de adjudicación.

Proposiciones: Diez días desde la publicación del anuncio.

Remolinos a 3 de noviembre de 1994. — El presidente.

UTEBO

Núm. 70.211

Alberto Viñas, en representación de Nuprosa, S.A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén lácteo, con emplazamiento en la carretera de Logroño, kilómetro 14,500.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 27 de octubre de 1994. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 68.669

Habiendo solicitado Gas Aragón, S.A., licencia de instalación de canalizaciones e instalaciones para el servicio público de gas canalizado destinado a usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Villanueva de Gállego, se abre información pública por término de diez días, durante los cuales quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961.

Villanueva de Gállego, 25 de octubre de 1994. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Decreto de Alcaldía

Núm. 70.137

De conformidad con lo dispuesto en la 7.ª de las bases rectoras de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento el 12 de mayo de 1994, y modificadas asimismo por el Pleno del Ayuntamiento el 25 de octubre de 1994, resuelvo:

Nombrar miembros titulares y suplentes del tribunal calificador para entender en la resolución de dichas pruebas selectivas a las siguientes personas:

Presidente:

— Titular: Doña María Pilar Salafranca Irache.

— Suplente: Don Tomás Calvo Ovedé.

Vocales:

Concejal del Ayuntamiento:

— Titular: Doña Luisa Orobia Ortiz.

— Suplente: Don Carmelo Bernal Labarta.

Por el Instituto Aragonés de Administración Pública:

— Titular: Don Rafael Sesma Lamarque.

— Suplente: Don José Luis de la Victoria Godoy.

Por la Diputación General de Aragón:

— Titular: Don José Luis Ordovás Soteras.

— Suplente: Don Alfonso de Pascual Círia.

Por la Diputación Provincial de Zaragoza:

— Titular: Doña Paloma Agueras Allende.

— Suplente: Doña María Victoria Marín Cebollada.

Los aspirantes admitidos a estas pruebas selectivas podrán recusar a los miembros del tribunal calificador del modo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villanueva de Gállego, 4 de noviembre de 1994. — El alcalde. — El secretario.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 62.585

El ilustrísimo señor juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 339/94, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja contra Manuel Zamorano Navarro, Miguel Antonio Zamorano Navarro, Carlos Zamorano Navarro y Talleres Zamorano, S. L., en reclamación de 6.173.215 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Talleres Zamorano, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se ponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 68.202

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 625 de 1993, a instancia de la actora Talleres Cato, S. A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, y siendo demandado Mangrano y Oliván, S.A., con domicilio en polígono de Malpica, II, calle D, 159 (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los muebles se encuentran en poder del ejecutado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 15 de diciembre próximo; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de enero de 1995, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una máquina embudidora continua marca "Cato EBI", tasada en 400.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 62.114

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 339/94-C en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 14 de septiembre de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los pre-

sentes autos de juicio ejecutivo número 339/94-C, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representado por el procurador Juan Luis Sanagustín Medina y dirigido por el letrado señor Serrano Espluga, contra Caridad Lerín Bonel, Teodoro Larrimbe Callejero y Transportes Cave de Aragón, S. A., declarados en rebeldía; y...

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Caridad Lerín Bonel, Teodoro Larrimbe Callejero y Transportes Cave de Aragón, S. A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.037.331 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 62.204

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada con esta fecha en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número 600/1992, promovidos a instancia de Diblal, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor San Pío Sierra, contra don Félix Pérez Rubio, don Angel Giménez Benito y Rubén, S. C., con domicilio en Almazán (Soria), en los autos se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de septiembre de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 600/1992, promovidos a instancia de Diblal, S. A., representada por el procurador José Ignacio San Pío Sierra y dirigida por el letrado Luis Fernando Moros Calvo, contra Félix Pérez Rubio, Angel Giménez Benito y Rubén, S. C., hallándose en rebeldía en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Diblal, S. A., contra Félix Pérez Rubio, Angel Giménez Benito y Rubén, S. C., y se condena solidariamente a los demandados a que abonen a la parte actora la cantidad de 154.256 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial. Imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por la rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación procesal de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 62.209

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 555/94, instado por Bolherán, S. A., contra Diseño Rafael, S. L., se ha acordado emplazar a Diseños Rafael, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma asistido de abogado. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 62.443

El ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 535/94, Sección C, promovido por Comercial Losilla, S. A., contra Juenjo, S. A., en reclamación de 450.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Juenjo, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se ponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 62.112**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 399/93-C se siguen autos de juicio de cognición entre las partes que se dirán, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 282. — En Zaragoza a 6 de abril de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 399/93-C, promovidos a instancias de la Comunidad de Propietarios de la urbanización Fuentes de la Corona, y en su representación el procurador de los Tribunales don Pedro Chárlez Landívar y en su defensa la letrada doña Mercedes Nasarre Jiménez, contra Jesús Giménez Giménez, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Pedro Chárlez Landívar, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la urbanización Fuentes de la Corona, debo condenar y condeno a aquél a que abone a ésta la suma de 86.000 pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha, y encontrándose el demandado, don Jesús Giménez Giménez, en ignorado paradero, sirva el presente de notificación en forma al mismo, significándose que la anterior sentencia es apelable en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 62.188**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 710/94, promovido por Banco Central Hispanoamericano contra Jesús Gimeno Lamarca y Compañía Española de Distribución Textil, S. L., en reclamación de 11.200.588 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada, Compañía Española de Distribución Textil, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 62.400**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 646/94, promovido por Industrias Asfálticas de Aragón, S. A., contra Khalil Zorba Shabaro, Jesús Pardo Ciprés, José Francisco Benito García y Construcciones y Urbanización Grado, S. L., en reclamación de 6.849.778 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada, Khalil Zorba Shabaro, Jesús Pardo Ciprés, José Francisco Benito García y Construcciones y Urbanización Grado, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 62.448**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.072/92, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja contra María Jesús Martín Borau, Juan García Arenzana y Bodegas San Jorge, en reclamación de 6.577.292 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada, Bodegas San Jorge, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 62.201**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 10/1994-B seguidos entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguiente:

«Sentencia número 654. — En Zaragoza a 15 de septiembre de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 10/94-B, de juicio ejecutivo, seguidos por Uninter Leasing, S. A., representado por el procurador señor Andrés y defendido por el letrado señor Mene, siendo demandados don Pedro Martínez Giménez, doña Mar Salvatierra Cercoles, don Pedro Martínez Palau y doña Rosalía Giménez Novella, declarados en rebeldía.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Uninter Leasing, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados doña Rosalía Giménez Novella, don Pedro Martínez Palau, doña Mar Salvatierra Cercoles y don Pedro Martínez Giménez, para el pago a dicha parte ejecutante de 710.181 pesetas de principal y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a don Pedro Martínez Giménez, doña Mar Salvatierra Cercoles, don Pedro Martínez Palau y doña Rosalía Giménez Novella, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de emplazamiento****Núm. 62.449**

El ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de menor cuantía número 750/94-A, instados por Ibercaja Leasing, S. A., Sociedad de Arrendamiento Financiero, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Electricidad Carbonell, S. L., y don Fernando Carbonell Pérez, ambos en actual paradero desconocido, y contra doña Clara Isabel García Serrano, ha acordado se emplace a Electricidad Carbonell, S. L., y don Fernando Carbonell Pérez, a fin de que comparezca en autos en el término de veinte días, apercibiéndole de que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados, Electricidad Carbonell, S. L., y don Fernando Carbonell Pérez, en actual paradero desconocido, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 62.578**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 635/94-A, promovido por Aragonesa de Avals, S.G.R., contra Ana María Granados Fernández, Jesús Pérez Pérez e Industria Papelera de Cuarte, S. L., en reclamación de 13.173.057 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Industria Papelera de Cuarte, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 62.324**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge bajo el número 1.057/94, instados por Jacinta Rodríguez Rufo, representada por la procuradora María Dolores Sanz Chandro, contra Pedro Díaz Fuentes, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 69.370**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jurisdicción voluntaria-otros asuntos del menor Carlos Javier González Lobo, bajo el número 1.015 de 1994-B, en los cuales se ha acordado expedir el presente, a fin de que se cite

a Casiano Rogelio González Soler y Rosa Fernanda Lobo Vaz, padres biológicos del referido menor, y cuyo paradero se desconoce, a fin de ser oídos respecto del acogimiento de su hijo, por no ser necesario su asentimiento al estar incurso en causa de privación de la patria potestad, por incumplimiento de los deberes inherentes a la misma, y para lo cual se señala el próximo día 28 de noviembre, a las 12.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Zaragoza, veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 62.107**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 466/94-C, sobre divorcio sin acuerdo, a instancia de doña María de la Peña Elvira Malo Martínez, representada por la procuradora señora Artero Fernando, contra don Javier Muñoz Reinares, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de septiembre de 1994. — En nombre de S. M. el Rey (q.D.g.). — El ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio con el número 466/94-C, a instancia de doña María de la Peña Elvira Malo Martínez, mayor de edad, vecina de Zaragoza, y con domicilio en la calle Rotonda Villa de Pau, 19, 2.º B, representada por la procuradora señora Artero Fernando y asistida por la letrada señora Gómez Guerrero, contra don Javier Muñoz Reinares, mayor de edad, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Artero Fernando, en nombre y representación de doña María de la Peña Elvira Malo Martínez, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, don Javier Muñoz Reinares, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico.

Los efectos de esta resolución podrán fijarse en ejecución de sentencia, quedando hasta entonces vigente la escritura de capítulos matrimoniales de 3 de julio de 1981.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y, firme la misma, procedáse a su anotación en el Registro Civil de Calatayud (Zaragoza), librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Luis Badía Gil. — Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Javier Muñoz Reinares, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 62.108**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio de divorcio solicitado por un solo cónyuge número 1.065/94, instado por don José Luis Pérez Vela contra doña Patricia Elizabeth Mateos Tello, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a doña Patricia Elizabeth Mateos Tello, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría, y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 62.326**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 1.020/94-B, sobre separación, instado por don Francisco Javier Menguez Casas, representado por la procuradora señora Andrés Laguna, contra doña Araceli Vidal Pérez, que se halla en ignorado paradero, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que halla lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Araceli Vidal Pérez, se extiende el presente en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 63.807**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 945 de 1994-B, seguidos a instancia de Ramona Abadía García, repre-

sentada por el procurador señor Forcada González, designado por el turno de oficio, contra José López Rodríguez, en ignorado paradero, en los que se ha dictado providencia acordando citar a dicho demandado a fin de que el día 20 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, asista a la comparecencia que se celebrará en este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado José López Rodríguez, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 63.809**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de justicia gratuita, dimanante de autos de divorcio número 967 de 1994-C, seguidos a instancia de Yaima Costas Gort, representada por la procuradora señora Oliveros Escartín, designada por el turno de oficio, contra Rafael Iglesias Pérez, cuyo domicilio se ignora, y por providencia dictada en dicha pieza se ha acordado la publicación del presente citando a dicho demandado, para que asista a la comparecencia que señala el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que se celebrará en este Juzgado el próximo día 2 de diciembre, a las 10.00 horas.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Rafael Iglesias Pérez, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 67.338**

El ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en la pieza separada de justicia gratuita número 1.031 de 1994-C, dimanante de los autos de divorcio número 1.030 de 1994-C, seguida a instancia de María del Pilar Lozano Martínez, representada por el procurador señor Viñuales Nuez, designado por turno de oficio, contra Luis Aguirre Gallizo, cuyo actual domicilio se ignora, se ha dictado resolución en dicha pieza en la que se acuerda la publicación del presente citando a dicho demandado a fin de que asista a la comparecencia que establece el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el próximo día 28 de noviembre a las 9.30 horas, ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio A, cuarta planta), haciéndole saber que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Luis Aguirre Gallizo, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 62.144**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en la tercera de dominio menor cuantía número 56/93, instado por Pilar Vidal Laporta, contra José Luis Sampérez Carpi y Tesorería General de la Seguridad Social, he acordado por proveído de esta fecha emplazar a don José Luis Sampérez Carpi, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 62.187**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo número 250/93 a instancia de Banco del Comercio, S. A., representado por el procurador Marcial Bibián Fierro, contra María Rosa Tellería Orriols y Carlos Gutiérrez Pascual, actualmente en ignorado paradero.

Y por medio del presente edicto se hace saber que con fecha 13 de septiembre de 1994 se ha celebrado subasta en la que la parte actora, Banco del Comercio, S. A., ha ofrecido la suma de 1.485.000 pesetas por el piso tercero centro izquierda de la casa en Madrid, calle Ponzano número 34, finca 12.406, tomo 635, folio 171, del Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, que fue valorada una sexta parte indivisa en nuda propiedad en 1.650.000 pesetas, a fin de que dentro del término de nueve días pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose a pagar el resto del principal y las costas, bajo apercibimiento de aprobar el remate en la cantidad ofrecida en favor de la parte actora, Banco del Comercio, S. A.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado en legal forma a María Rosa Tellería Orriols y Carlos Gutiérrez Pascual, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Cédula de notificación y traslado de subasta****Núm. 63.657**

En el juicio seguido bajo la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia del Banco Hipotecario, representado por el procurador señor Magro Frías, contra Pilar Fandos Ramiro y Jorge Echevarría Soriano, se ha ofrecido por la parte actora, por la finca anunciada en el edicto de 12 de abril de 1994 del "Boletín Oficial del Estado" número 87, la cantidad de 1.000.000 de pesetas, en tercera subasta.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado a los demandados, Pilar Fandos Ramiro y Jorge Echevarría Soriano, a los fines del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al superar la cantidad ofrecida los dos tercios del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que dentro del plazo de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor liberando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito que previene el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante podrá aprobar el juez.

Y se expide el presente edicto en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 61.954**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de septiembre de 1994. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco de Fomento, S. A., con D.N.I./C.I.F. A-28122570, domiciliado en el paseo de la Castellana número 92 (Madrid), representado por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y dirigido por el letrado don Manuel José Romeo Lagunas, contra Pedro Luis Labarta Muñoz, con D.N.I./C.I.F. 17.123.332-Q, domiciliado en ignorado paradero, Ana María Castro Martín, con D.N.I./C.I.F. 37309921-B, domiciliada en ignorado paradero y Pablo Oliva Labarta, con D.N.I./C.I.F. 17.959.428-Q, domiciliado en calle Baja número 19, de Almuédvar (Huesca), declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, en representación del Banco de Fomento, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Pedro Luis Labarta Muñoz, Ana María Castro Martí y Pablo Oliva Labarta, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.022.736 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados, según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 62.446**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de septiembre de 1994. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Central Hispanoamericano, S. A., con D.N.I./C.I.F. A-28000446, domiciliado en la calle Alcalá número 49 (Madrid), representado por el procurador don Marcial José Bibián Fierro y dirigido por el letrado don Basilio Bayerri Losada, contra Sportpiel, S. A., en ignorado paradero y declarada en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Marcial José Bibián Fierro, en representación de Banco Central Hispanoamericano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Sportpiel, S. A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 8.095.582 pesetas, importe del principal, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde el vencimiento de la cambial, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 62.447**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 694/94, promovido por el Banco Natwest España, S. A., contra Dimesán, S. A., Concepción Lacalle Oliva y Francisco Losana Vigil Escalera, en reclamación de 13.396.681 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Dimesán, S. A., Concepción Lacalle Oliva y Francisco Losana Vigil Escalera, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 62.402**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 370/94 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de septiembre de 1994. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 370/94, de juicio ejecutivo, seguidos por el Banco de Santander, S. A., representado por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz y defendido por el letrado don Manuel Casado Gracia, siendo demandados Carpintería Artística Maderera, S. A., don Jesús Bernad Fernández y doña María Cristina Pelegrín Mendiluce, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del Banco de Santander, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados, Carpintería Artística Maderera, S. A., don Jesús Bernad Fernández y doña María Cristina Pelegrín Mendiluce, para el pago a dicha parte ejecutante de 6.355.243 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado por Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza. — Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Carpintería Artística Maderera, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 62.109**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 413-A/94 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de septiembre de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — La ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 413-A/94, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por la Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Del Campo y defendida por el letrado señor Bosqued Lacambra, siendo demandados don Carlos Borico Santos, don Guillermo Gutiérrez Gutiérrez y doña Magdalena Borico Teodoro, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6.º del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Carlos Borico Santos, don Guillermo Gutiérrez Gutiérrez y doña Magdalena Borico Teodoro, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante, Caja de Ahorros de la Inmaculada, de la cantidad de 535.982 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a los ejecutados.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, don Guillermo Gutiérrez Gutiérrez y doña María Magdalena Borico Teo-

doro, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Doy fe. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 62.111**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de cognición número 404/94-D se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de septiembre de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — Vistos por la ilustrísima magistrada-jueza, de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, doña Beatriz Sola Caballero, los autos de juicio de cognición número 404/94-D, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Lausana número 9, de Zaragoza, defendida por el letrado señor Baringo Casabona y representada por el procurador señor Pastor, contra doña María Jesús Supervía Ocón, declarada en rebeldía; y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Pastor Eixarch, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Lausana número 9 de esta ciudad, contra doña María Jesús Supervía Ocón, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 268.369 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, y costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña María Jesús Supervía Ocón, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 62.206****Cédula de notificación**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía 988-B/93 a instancia de Compañía Mercantil Aragonesa de Mantenimiento, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, contra Ingeniería Paisajística, S.L., y don Julio Embid Agud, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Isiegas Gerner en nombre y representación de Compañía Mercantil Aragonesa de Mantenimiento, S. A., contra Ingeniería Paisajística, S. L., y don Julio Embid Agud, debo de condenar y condeno a los demandados de forma solidaria por la deuda de la entidad demandada al pago de solidario de la suma de 1.945.891 pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial y costas procesales.»

Y a fin de que sirva de notificación a Ingeniería Paisajística, S. L., y a Julio Embid Agud, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 62.179****Cédula de citación de remate**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 554/94-A instados por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón contra Rosa María Pablo González y otros, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a ustedes a fin de que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución contra el mismo despachada mediante procurador que les represente y letrado que le dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a Rosa María Pablo González, se expide el presente en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez sustituto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 62.202**

En virtud de lo acordado en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 461. — En Zaragoza a 23 de junio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — Habiendo visto el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, los presentes autos de cognición número 1.149-D/93 promovidos por doña María Usán Barón, con D.N.I. 17.012.147 y domicilio en Zaragoza, barrio de Movera número 12, representada por el procurador señor Andrés Laborda y asistida del letrado señor García Díaz de Cerio, contra Miguel Angel González Romea y María Nieves Dito López, con domicilio ambos en barrio

de Movera número 9, local, y contra P.M.V. de Congelados, S. L., con domicilio en avenida Clavé número 29, casa 4, bajo, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo: Que estimando íntegramente como estimo la demanda formulada por la representación procesal de doña María Usán Barón contra don Miguel Angel González Romea, P.M.V. de Congelados, S. L., y doña María Nieves Dito López, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que suscribieron la actora y los demandados citados en primer lugar, y que tenía por objeto el local de negocio sito en esta ciudad, barrio de Movera número 12, condenando a todos los demandados a estar y pasar por esta declaración, dejando el local libre y a disposición de la actora en el plazo legalmente previsto, con apercibimiento de que, de otro modo, se procederá a su lanzamiento forzoso y a su costa. Se impone a los demandados el pago de la totalidad de las costas causadas en el presente procedimiento. Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»
Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 62.205**

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 34/94, se tramitan autos de jurisdicción voluntaria por declaración de herederos de don Angel Millán Montón, vecino de esta capital, fallecido en la misma el día 28 de junio de 1993, y natural de Pozuel de Ariza, hijo de Francisco y Cesárea.

Se anuncia por medio del presente, fallecimiento de dicho causante, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus tíos carnales don Aurelio, don Pedro y doña Juana Montón Ruiz y doña Genoveva Josefa Millán Magaña.

Se llama a los que tengan algo que alegar, a fin de que, dentro del término de los treinta días siguientes a la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 62.583**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 256-D/93, seguidos a instancia de Hierros Alfonso, S. A., representada por el procurador señor Angulo, contra Montajes García Traid, S. L., don Mariano García Gallardo y don Carlos García Traid, se ha dictado providencia con fecha 21 de julio de 1994 por la que se ha acordado notificar a la esposa del demandado don Carlos García Traid, doña María Angeles Blasco Carreras, la existencia del procedimiento y el embargo trabado, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

En Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 62.113**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue tercería de dominio con el número 720/94-D, a instancia de doña Rosa Sarri Bernaus, representada por el procurador de los Tribunales señor Angulo, contra herederos desconocidos y herencia yacente de don Ildelfonso Idoate Pérez Larraya sobre tercería de dominio, que por providencia de esta fecha se ha emplazado a los demandados para que en el improrrogable plazo de veinte días hábiles se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 67.809**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 694 de 1994-B, a instancia de Ambrosio Aranda de Pastor, representado por el procurador de los Tribunales don Manuel Sancho Castellano, contra Joaquina Gutiérrez, viuda de Isidoro Martínez, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, y que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a la demandada Joaquina Gutiérrez, viuda de Isidoro Martínez, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada referida y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

DAROCA**Cédula de citación****Núm. 67.622**

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daroca, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en autos de justicia gratuita número 117 de 1994, seguidos a instancia de Jesús Gállego Fuertes, representado por la procuradora señora García Romanos, contra Bethania Magdalena Bello Núñez, la cual se halla en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daroca, (sito en la Plaza Colegial número 6, de esta ciudad) para la celebración de su juicio verbal, que tendrá lugar el próximo día 29 de noviembre, a las 11.00 horas, advirtiéndole al demandado que si no comparece se continuará el trámite con la sola intervención del abogado del Estado.

Y para que sirva de citación a la demandada Bethania Magdalena Bello Núñez, se expide la presente en Daroca a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**EJEJA DE LOS CABALLEROS****Núm. 62.332**

Doña Carmen Sanz Barón, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejeja de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 61 de 1994, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Ayesa Franca, contra Natividad Beltrán Gracia, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera y ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 % del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.884 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en Independencia, número 23), a las 9.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de enero de 1995; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Casa en el poblado de Santa Anastasia, en la calle Moncayo, 27. Inscrita al tomo 1.203, libro 155, folio 66, finca 15.310. Valorada en 5.413.754 pesetas.

7.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

8.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; se admite como bastante la titulación que obre en autos.

El ingreso del antedicho 20% será efectuado previamente a iniciarse la licitación, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Ejeja de los Caballeros, en la cuenta número 4.884, que este Juzgado tiene abierta en el mismo.

Dado en Ejeja de los Caballeros a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, Carmen Sanz Barón. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**EJEJA DE LOS CABALLEROS****Núm. 62.597**

Doña Carmen Sanz Barón, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejeja de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 194/94 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido a instancia de doña Irene Rasal Nivela, representada por el procurador de los Tribunales señor Navarro Pardiñas, sobre inmatriculación de las fincas rústicas y otra urbana, en cuyo expediente ha sido acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación solicitada, para que en el término de los diez días siguientes puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Fincas objeto de inmatriculación:

— Finca número 1: Rústica sita en el término municipal de Murillo de Gállego, en la partida de "Saso", de 63 áreas 27 centiáreas, lindando al N. y S. con Orestes Castillo; al E. con Amparo Lanzarote, y al O. con Orestes Castillo, siendo la parcela 370 del polígono 1 del Catastro de Rústica.

— Finca número 2: Rústica sita en el mismo término municipal, partida de "Tuero", de 57 áreas 25 centiáreas, lindante al N. con José Barba; al S. con Daniel Opla; al E. con camino de Agüero, y al O. con Antonio Pérez, siendo la parcela 401 del polígono 1 del Catastro de Rústica.

— Finca número 3: Rústica en el mismo término municipal, partida de "Nanalao", de 52 áreas 73 centiáreas, lindante al N. con Orestes Castillo; al S. con Antonio Ara; al E. con Antonio Pérez, y al O. con Luis Costa, siendo la parcela 435 del polígono 1 del Catastro de Rústica.

— Finca número 4: Rústica sita en el mismo término municipal, en la partida de "Subián", de 64 áreas 36 centiáreas, lindante al N. con José Jordán; al S. con Miguel Opla; al E. con camino Morán, y al O. con José Jordán, siendo la parcela 151 del polígono 1 del Catastro de Rústica.

— Finca número 5: Rústica sita en el mismo término municipal, en la partida de "Subián", de 1 hectárea 27 áreas 28 centiáreas, que linda al N. con Hermenegildo Rasal; al S. con Daniel Opla; al E. con camino, y al O. con Pascual Arbués, y es la parcela 179 del polígono 8.

— Finca número 6: Urbana sita en Murillo de Gállego, en la calle Morera, número 17, de 203 metros cuadrados y que linda al E. con Alejandro Hijazo Pérez, Domingo Rasal y Fermín Andrés Lecifena; por la espalda con la calle Del Saco, y por el O. con la calle Del Saco, Carmen Jordán y Rafael Castrillo.

Dado en Ejeja de los Caballeros a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza sustituta, Carmen Sanz Barón. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4. — LLEIDA**Núm. 62.118**

Doña Esther Vidal Fontcuberta, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Lleida;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 134/93-A seguidos a instancia del Banco Pastor, S. A., representado por el procurador señor José María Guarro, contra don José María, don Pedro Luis Salvado Ferrer y don Luis Oro Pujol, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despa-chada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Salvado Ferrer, don Pedro Salvado Ferrer y don Luis Oro Pujol, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 5.309.667 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada, y debo absolver de la misma a la codemandada señora María Pilar Salvado Ferrer por desistimiento de la parte actora.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Luis Oro Pujol, en paradero desconocido, y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Lleida a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 10****Núm. 62.116**

El ilustre señor don César Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario judicial sustituto del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 101/94, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 7 de septiembre de 1994. — El ilustrísimo señor don Alejandro Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 101/94, sobre hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, representando la acción pública, contra el denunciado, Samy Belbaaly, siendo denunciante Carmen Loreley Evangelista López, de las circunstancias personales que constan en autos, y pronuncia en nombre del Rey la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Samy Belbaaly, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 587.1 del Código Penal, a la pena de siete días de arresto menor y al pago de las costas procesales vigentes; se decreta el comiso de la navaja ocupada, a la que se dará el destino reglamentario; y en ejecución de sentencia, acredítase la entrega o no de las pertenencias de la denunciante, devolviéndose, en su caso, el resto o el total del dinero ocupado al denunciado, cumplidas que sean las responsabilidades pecuniarias habidas.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.»

La presente se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de notificación a los reseñados, que se encuentran en ignorado paradero, a quienes se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su inserción, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo, se hace saber que caso de interponer el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste a los fines indicados, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, César Alcalde Sánchez.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 62.117**

El ilustre señor don César Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario judicial sustituto del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 103/94, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 7 de septiembre de 1994. — El ilustrísimo señor don Alejandro Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 103/94, sobre lesiones en agresión, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, representando la acción pública, contra la denunciada, Gladis Silvia González, siendo denunciante Dolores Julia Blanco Roca y María Gloria Molina Notivol, de las circunstancias personales que constan en autos, pronuncia en nombre del Rey la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, y con todos los pronunciamientos favorables, del hecho origen de estas actuaciones a Gladis Silvia González, declarando de oficio las costas causadas.

Cúmplase lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.»

La presente se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de notificación a los reseñados, que se encuentran en ignorado paradero, a quienes se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su inserción, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo, se hace saber que caso de interponer el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste a los fines indicados, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, César Alcalde Sánchez.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 60.328**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 545 de 1994, instados por Dionisio Taboada Martínez, contra Ibérica de Climatización, en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 9 de enero de 1995, a las 10.10 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Ibérica de Climatización, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 60.330**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 567 de 1994, instados por María Cristina Garza Ruiz, contra Pilar Gros Ferrando, en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 9 de enero de 1995, a las 10.40 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Pilar Gros Ferrando, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 60.526**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 606 de 1994, instados por Moisés González Fernández, Gabriel Gállego Calvente, Pedro Bueno García, Alfredo Arrabal Mombiela y Pedro Bueno Jiménez, contra Construcciones Nopro, S.L., Construcciones Miguel Ayuda, S.A., y Promociones Inmobiliarias Euro-Zaragoza, S.A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 16 de enero de 1995, a las 10.20 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Construcciones Nopro, S.L. y Construcciones Miguel Ayuda, S.A., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 60.527**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 552 de 1994, instados por Josefa Medina Ramírez, contra Brillasol, S.L., y Brillasol, S.C., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 11 de enero de 1995, a las 10.00 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Brillasol, S.L., y Brillasol, S.C., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 61.306**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 574 de 1994, instados por María Angeles Burillo Lacueva, contra Seguridad Profesional, S.A., JM Interservice, S.L., y Juan Manel Bellido, en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 18 de enero de 1995, a las 10.10 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Seguridad Profesional, S.A., JM Interservice, S.L., y Juan Manuel Bellido, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 61.310**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 624 de 1994, instados por Ramón Carlos Utrilla Polo, Jesús Ubieto Auseré, Manuel P. Monterde Quílez, José I. Morales Castillo, Antonio F. Varela Vicente, Lucas Vico Millán y José M. Ubieto Auseré, contra Protécnica, Técnicas de Protección y Seguridad, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 18 de enero de 1995, a las 11.10 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Protécnica, Técnicas de Protección y Seguridad, S.L., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 62.319**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 655 de 1994, instados por Victoriano Gómez Trenado, contra INEM y Servid, S.L., en reclamación de desempleo, y encontrándose

dose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 23 de enero de 1995, a las 11.20 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada INEM y Servid, S.L., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 62.870

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 661 de 1994, instados por Rafael Cabello Gaspar, contra Talleres Aragoneses, S.A., en reclamación de cantidad (ERE), y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 25 de enero de 1995, a las 10.20 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Talleres Aragoneses, S.A., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 62.106

El ilustrísimo señor magistrado-juez de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 209 de 1994, a instancia de Elena Torrellas González contra Francisco Chaverri Gan, se ha dictado en fecha 2 de septiembre de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas del demandado, Francisco Chaverri Gan, y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 329.169 pesetas y 30.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado, Francisco Chaverri Gan, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 45.866

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 464 de 1994, a instancia de Fernando Corral Agullo y otros, contra Aluminios Cadrete, S.A. y Fogasa, en reclamación de cantidad, con fecha 24 de junio de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese para que comparezca el día 30 de enero de 1995, a las 11.10 horas.

Y encontrándose la empresa demandada Aluminios Cadrete, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 47.975

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 462 de 1994, a instancia de Miguel Angel González García y otros, contra Aluminios Cogullada, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 29 de junio de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se

harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 30 de enero de 1995, a las 11.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Aluminios Cogullada, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 47.983

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 417 de 1994, a instancia de José Ródenas Candela y otros, contra Troquelados Rovi, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 30 de junio de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese para que comparezca el día 17 de enero de 1995, a las 11.10 horas.

Y encontrándose la empresa demandada Troquelados Rovi, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 49.367

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 470 de 1994, a instancia de Rafael Miravet Sancho, contra Antonio Carretero, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 7 de julio de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 31 de enero de 1995, a las 11.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Antonio Carretero, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 51.375

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 452 de 1994, a instancia de Juan Manuel Arpa Bello, contra Zatex, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 15 de julio de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 24 de enero de 1995, a las 11.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Zatex, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 53.019**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 551 de 1994, a instancia de José María Latorre García, contra Electricidad Carbonell, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 28 de julio de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 14 de febrero de 1995, a las 10.20 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Electricidad Carbonell, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 53.021**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 552 de 1994, a instancia de Susana Castilla Martín y otros, contra Albert & Salvo, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 28 de julio de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 14 de febrero de 1995, a las 10.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Albert & Salvo, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 53.026**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 516 de 1994, a instancia de Francisco Aroca Lafita, contra Mantenimientos San Juan, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 22 de julio de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 6 de febrero de 1995, a las 11.10 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Mantenimientos San Juan, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 53.028**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 544 de 1994, a instancia de Serafín Márquez Troya, contra Urben y Palacios, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 26 de julio de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa

demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 13 de febrero de 1995, a las 10.20 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Urben y Palacios, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 59.054**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 557 de 1994, a instancia de María Cristina Garza Ruiz, contra Pilar Gros Ferrando, en reclamación de cantidad, con fecha 1 de septiembre de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 14 de febrero de 1995, a las 11.20 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Pilar Gros Ferrando en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 60.563**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 523 de 1994, a instancia de Carmen Noguera Cabestré, contra Miguel Angel, S.C., y Miguel Angel Peluqueros, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 12 de septiembre de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 20 de febrero de 1995, a las 10.20 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Miguel Angel, S.C., y Miguel Angel Peluqueros, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 62.150**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 512 de 1994, a instancia de Félix García Martínez contra Dispro, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado en fecha 13 de septiembre de 1994 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Félix García Martínez contra la empresa Dispro, S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido intentado por la empresa demandada y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa referida a que abone al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, el 13 de junio de 1994, hasta el día 18 de julio de 1994 en que se produjo la extinción de la relación laboral entre las partes, a razón de 3.354 pesetas diarias. Y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Contra esta resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días a contar desde su notifica-

ción, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, deberá justificar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado la cantidad objeto de la condena en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4 en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal del paseo de Pamplona, 12, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, deberá acreditarse haber depositado en dicha cuenta la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Dispro, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 62.151

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 466 de 1994, a instancia de Enrique Hernández Martínez contra Previsé, S. A., y Delta Seguridad Integral, S. A., sobre despido, se ha dictado en fecha 13 de septiembre de 1994 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Enrique Hernández Martínez contra las empresas Previsé, S. A., Delta Seguridad Integral, S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido intentado por la empresa demandada, Previsé, S. A., a la que condeno a readmitir al actor en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad al despido y de manera inmediata, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, el 14 de mayo de 1994, hasta aquella en que la readmisión se lleve a efecto, a razón de 2.619,36 pesetas diarias, absolviendo de la demanda interpuesta a la empresa Delta Seguridad Integral, S. A., y sin haber pronunciamiento alguno en cuanto al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, deberá justificar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado la cantidad objeto de la condena en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4 en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal del paseo de Pamplona, 12, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, deberá acreditarse haber depositado en dicha cuenta la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a las demandadas, Previsé, S.A., y Delta Seguridad Integral, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 62.152

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 80/94, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Pellejero Daza contra Contespán Eimar, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 20 de septiembre de 1994 se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

«Dada cuenta; únase a los autos de su razón. Visto el contenido del anterior escrito, se deja sin efecto la petición de acumulación y se decreta el embargo del sobrante que pudiera producirse en ejecución número 140/94, seguida en el Juzgado de lo Social número 6 de esta ciudad. Líbrese el exhorto pertinente a tal efecto.»

Y encontrándose la ejecutada, Contespán Eimar, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 62.153

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 114/94, seguidos en este Juzgado a instancia de don Víctor Manuel Daga Sanz contra Trame Aragón, S. A.,

en reclamación de cantidad, con fecha 19 de septiembre de 1994 se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

«Dada cuenta; se decreta el embargo del siguiente inmueble propiedad de la ejecutada: Rústica. Terreno yermo en el término municipal de Cadrete, en la carretera de Valencia, de 9.340 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 2.262, libro 64 de Cadrete, folio 81, finca número 475-N.

Líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 3 para proceder a la anotación preventiva correspondiente, interesando asimismo se libre y remita certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes o que se hallan libres de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor de la ejecutada.

Notifíquese el presente proveído a las partes.»

Y encontrándose la ejecutada, Trame Aragón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 62.154

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 138/94, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Jiménez Alcalde contra Manuel Val Marco, en reclamación de cantidad, con fecha 19 de septiembre de 1994 se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

«Dada cuenta; únase. Se decreta el embargo del siguiente inmueble propiedad del ejecutado: Urbana. Una participación indivisa de 2,50 enteros por ciento del solar número 33 en Zaragoza, polígono Malpica-Santa Isabel, parte de la parcela 9-10. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad al tomo 1.974, libro 916, folio 71, finca número 45.129-4.

Líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 2 para proceder a la anotación preventiva correspondiente, interesando asimismo se libre y remita certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes o que se hallan libres de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor del ejecutado.

Notifíquese el presente proveído a las partes y a doña María Pilar Alcega Lamata, esposa del ejecutado.»

Y encontrándose el ejecutado, don Manuel Val Marco, y su esposa, doña María Pilar Alcega Lamata, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 62.155

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 141 de 1994, a instancia de María López Lázaro, contra Zara Regalos, S.C., y otros, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 20 de septiembre de 1994 parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Su señoría acuerda acceder a lo solicitado y señala como nueva fecha de juicio la de 30 de enero de 1995, a las 11.50 horas, dándose por citados en este momento y con las advertencias legales de rigor.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Zara Regalos, S.C., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 62.156

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 639 de 1994, a instancia de María Pilar Mayayo Soguero y otros, contra MLM Creativos de Imagen, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 16 de septiembre de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 6 de marzo de 1995, a las 11.10 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada MLM Creativos de Imagen, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 62.157**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 623 de 1994, a instancia de Antonio Marco Escuder y otro, contra Comercial Droguera Emilio Alloza, S.A., en reclamación de cantidad, con fecha 19 de septiembre de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 27 de febrero de 1995, a las 11.10 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Comercial Droguera Emilio Alloza, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 62.158**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 607 de 1994, a instancia de Noelia Ciordia Sáenz, contra Guarnecidos del Calzado César Augusto, Sociedad Cooperativa Limitada, en reclamación de cantidad, con fecha 19 de septiembre de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 6 de marzo de 1995, a las 10.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Guarnecidos del Calzado César Augusto, Sociedad Cooperativa Limitada, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 62.159**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 550 de 1994, a instancia de Julio Sánchez Esteban y otro, contra Viajes Meliá, S.A., en reclamación de cantidad, con fecha 20 de septiembre de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 13 de febrero de 1995, a las 11.10 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Viajes Meliá, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 62.160**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 474 de 1994, a instancia de José Luis Hernández Fajardo, contra Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 14 de septiembre de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 31 de enero de 1995, a las 11.20 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 62.161**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 622 de 1994, a instancia de Antonio Solbes Alvarez y otro, contra Comercial Droguera Emilio Alloza, S.A., en reclamación de cantidad, con fecha 14 de septiembre de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 28 de febrero de 1995, a las 10.20 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Comercial Droguera Emilio Alloza, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 62.162**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 199/94, seguidos a instancia de doña María Belén Martín Leal contra Frigoríficos Montañés, S. L., y Arpesca, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 6 de septiembre de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Frigoríficos Montañés, S. L., y Arpesca, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 328.358 pesetas en concepto de principal, más la de 30.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose las ejecutadas, Frigoríficos Montañés, S. L., y Arpesca, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a las mismas.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 62.163**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 205/94, seguidos a instancia de doña Elena Pérez Romeo contra Estilistas y Estheticien, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 6 de septiembre de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Estilistas y Estheticien, S. L., suficientes para

cubrir la cantidad de 140.260 pesetas en concepto de principal, más la de 5.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, Estilistas y Estheticien, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 62.164**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 204/94, seguidos a instancia de don José Alfonso Villar Lerena y otros contra Industrias Plásticas Fram, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 6 de septiembre de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Industrias Plásticas Fram, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 2.856.956 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, Industrias Plásticas Fram, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 62.165**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 203/94, seguidos a instancia de don Manuel Espligares Lorente y otros contra Industrias Plásticas Fram, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 6 de septiembre de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Industrias Plásticas Fram, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.938.888 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, Industrias Plásticas Fram, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 62.166**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 208/94, seguidos a instancia de don Antonio Barrachina Catalina y otros contra Basculantes Zaragoza, S.L.,

en reclamación de cantidad, con fecha 7 de septiembre de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Basculantes Zaragoza, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.696.784 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, Basculantes Zaragoza, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 62.167**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 216/94, seguidos a instancia de doña María Vicenta Miedes Pérez contra Zaragoza Cosmética, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 15 de septiembre de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Zaragoza Cosmética, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 212.197 pesetas en concepto de principal, más la de 20.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, Zaragoza Cosmética, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 62.168**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 198/94, seguidos a instancia de don Manuel Uriol Gasca y otro contra Javimuñoz, Fábrica de Calzados, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 5 de septiembre de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Javimuñoz, Fábrica de Calzados, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 604.143 pesetas en concepto de principal, la de 60.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 50.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, Javimuñoz, Fábrica de Calzados, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial